enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA**	CÓDIGO	F-PR-29
		VERSIÓN	2
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	17/02/2021

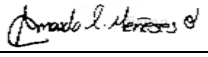
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ARGAL INGENIERIA LTDA**		
SUBGERENCIA:	**PROYECTOS DE DESARROLLO**		
GRUPO SOLICITANTE:	**PROYECTOS DE DESARROLLO 2**		
NÚMERO DE CONTRATO:	**2210583**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	**212080**

FECHA RECIBO *(Fecha de radicación en la Subgerencia de Operaciones)*			
	DD	*MM*	*AAAA*

Plazo Modificaciones (Prorrogas y/o Suspensiones):	**Fecha Terminación Anticipada (Cuando aplique):**	**Fecha Actual de Terminación:**
Suspensiòn 45 dìas	NA	31/12/2021

DOCUMENTOS		**GRUPO SOLICITANTE**	**VALIDACIÓN SUBGERENCIA DE OPERACIONES**	
		MARQUE CON UNA X / N.A.	**MARQUE SI/NO**	**FOLIOS**
1	Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA.	x		
2	Anexo al Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA **(si aplica)**	x		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **(si aplica)**	NA		
4	Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o contrato por medio del cual se solicta y se avala la novedad contractual	X		
5	F-GG-14 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	NA		
6	F-GG-12 ACTA DE SUSPENSIÓN	NA		
7	F-GG-13 ACTA DE REINICIO	NA		
8	F-GG-28 COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	NA		
9	F-GG-33 ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	NA		
10	Copia contrato inicial y sus respectivas novedades junto con todos los soportes correspondientes	X		
11	Línea de tiempo del plazo de ejecución contractual y cronograma de actvidades pendientes	X		
12	Porcentaje de ejecución contractual y financiera (Ficha de Control)	X		
13	Certificado de Existencia y Representacion legal actualizado o Documento de Constitucion de consorcio o unión temporal	X		
14	RUT del Contratista	X		
15	F-RI-01 SOLICITUD DE VINCULACIÓN vigente	NA		
16	Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	X		
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y el Representante Legal	X		
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal	X		
19	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal	X		
20	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal	X		
21	REPORTE CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS, del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista	X		
22	Copia de la Planilla de Pago de Parafiscales ó Certificado de Aportes ***(Vigencia mes de Presentación de la Novedad)***	X		
23	Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía + Tarjeta Profesional + Acta Junta de Contadores ***(No Aplica Cuando Firma el Representante Legal)***	NA		
24	Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales iguales o superiores a 1.200 SMLMV).***	NA		
25	Documento de revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Cuando aplique).***	NA		
26	Aval de las garantías del Contrato por parte del Grupo de Legalizaciones. ***(Cuando aplique)***	X		

enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA**	CÓDIGO	F-PR-29
		VERSIÓN	2
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	17/02/2021

OBSERVACIONES: *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiendase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal			
GRUPO SOLICITANTE			
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**AMANDA LILIANA MENESES ORTEGA**		**16/12/2021**
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**		**16/12/2021**

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	Firma
Colaborador que realizó el contrato	Nombre completo	Firma
Colaborador que revisó el contrato	Nombre completo	Firma

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

AMS

Información General

Contrato	2210583	Solicitud Nro. 1209 - 16 DEC 2021	
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-21

Información del Contrato

Contratista	TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIO¿N LTDA (ARGAL INGENIERIA LTDA)		
Objeto	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA		
Fecha de Inicio	27 September 2021		
Fecha de Vencimiento	31 December 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$251,567,958	$0	$251,567,958
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	2 Meses 20 dias	14 dias	2 Meses 34 dias
Supervisor	LEON GUEVARA DORIS PATRICIA		
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	15-OCT-21	PRORROGA	$0	14 dias

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	SUSPENSION
Detalle de la Novedad	Plazo: 45 Dias
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 13 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Justificación	MEDIANTE OFICIO NO. 20212700231901 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTERRITORIO DA RESPUESTA AL DOCTOR PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. PROSPERIDAD SOCIAL EN VIRTUD DEL CONVENIO N° 069/2012 - 212080 DEL CUAL SE DERIVA EL PROYECTO ¿MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA¿ REQUERIMIENTO MANIFESTADO MEDIANTE COMUNICADO N° S2021-4301-332160 DEL 3-12-2021, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Solicitud	1. SUSPENSIÒN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 - LA ETAPA 2 ¿ EJECUCIÓN DE OBRA POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 ES DECIR HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2022 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

2. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO NO. 212080. EN CASO DE QUE DICHO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FINALICE, ESTA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ POR CUMPLIDA Y EL CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO NO. 212080, Y SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN; SITUACIÓN QUE NO GENERARÁ OBLIGACIONES NI PAGOS A FAVOR DEL INTERVENTOR, SALVO AQUELLOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS HASTA LA FECHA DE ACAECIMIENTO DE LA CONDICIÓN.

3. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4. LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO GENERA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADICIONALES POR LA PERMANENCIA EN LA OBRA O LUCRO CESANTE A CARGO DE ENTERRITORIO.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

ANEXO 1 SOLICITUD NO.1209 SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 - ARGAL INGENIERIA LTDA

CONTINUACIONES ANTECEDENTES

EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y LA FIRMA ARGAL INGENIERIA LTDA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 EL 20 DE AGOSTO DE 2021, CUYO OBJETO ES: «TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA», POR UN VALOR INICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($251.567.958,25) Y UN PLAZO INICIAL DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, DE LOS CUALES VEINTE (20) DÍAS CORRESPONDEN A LA ETAPA 1 - VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DOS (2) MESES CORRESPONDEN A LA ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.

QUE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, IGUALMENTE SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 1 – A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS LA CUAL TIENE COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 16 DE OTUBRE DE 2021.

QUE EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON LA PRÓRROGA NO.1 A LA ETAPA 1 DEL CONTRATO, POR LE TÉRMINO DE 15 DÍAS CALENDARIO, CON LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

QUE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2 DEL CONTRATO, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR UN PLAZO DE DOS (2) MESES LA CUAL TIENE COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 1 DE ENERO DE 2021

CONTINUACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

1. *“SEA LO PRIMERO MENCIONAR QUE, PROSPERIDAD SOCIAL APROBÓ LA REESTRUCTURACIÓN DEL CITADO PROYECTO MEDIANTE COMITÉ DE SEGUIMIENTO, POR UN VALOR DE $ 251,567,958,25 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y $ 55.238.000 PARA LA INTERVENTORÍA, INDICANDO QUE ENTERRITORIO REALIZARÍA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA.*
2. *RESULTANDO EN QUE ENTERRITORIO CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 EL 27-09-2021 CON LA FIRMA ARGAL INGENIERIA LTDA, POR VALOR DE $ 251,567,958,25 DE LOS CUALES $ 25.020.038,00 CORRESPONDEN A LA ETAPA 1 - VERIFICACIÓN Y $ 226.547.920.25 A LA ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA, Y CUYO OBJETO CONSISTE EN LA: "TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO - EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA"*
3. *EL CITADO PROYECTO CONTEMPLA UN PLAZO INICIAL DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, DE LOS CUALES VEINTE (20) DÍAS CORRESPONDÍAN A LA ETAPA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DOS (2) MESES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.*
4. *ASÌ LAS COSAS, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE SUSCRIBIÓ ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, LA CUAL DEBERÍA CONCLUIR A LOS VEINTE DÍAS, ES DECIR EL 16 DE OCTUBRE DE 2021, SIN EMBRAGO Y DADAS LAS CONDICIONES DE TOPOGRAFÍA HOSTIL DEL SECTOR, CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y CONDICIONES CLIMÁTICAS, EL CONTRATISTA DE OBRA ELEVO A LA INTERVENTORIA Y ESTA A SU VEZ A ENTERRITORIO SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE LA ETAPA 1, SIN ADICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CON EL FIN DE PODER ADELANTAR TODAS LAS ACTIVADAS DE RECONOCIMIENTO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, POR LO CUAL DICHA ETAPA DE VERIFICACIÓN CONCLUYO EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.*

5. *CONCLUIDA LA ETAPA DE VERIFICACIÓN, LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO - RAFAEL FERREIRA ARQUEZ, PRESENTÓ INFORME TÉCNICO, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALO Y SUGIRIÓ ENTRE OTRAS SITUACIONES, LA URGENCIA MANIFIESTA DE INICIAR DE FORMA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN, DADA LA INESTABILIDAD DEL TERRENO Y ASI MISMO LA NECESIDAD DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA CONCLUIR EL SEGUNDO MUROS DE CONTENCIÓN, ALERTANDO ADEMÁS QUE NO PODÍA REALIZARSE UN SOLO MURO DE CONTENCIÓN, DE UN SOLO COSTADO DE LA VÍA, DADO QUE LA ZONA PRESENTA UN ALTO GRADO DE INESTABILIDAD Y EROSIÓN POR LAS CONTINUAS LLUVIAS QUE SE PRESENTAN EN ESTE SECTOR POR LO QUE RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE REQUERIDO ADICIONAR LA SUMA DE $ 210.343.864.00, PARA LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO SEGUNDO MURO DE CONTENCIÓN Y ASI EVITAR NUEVAS EROSIONES Y/O DERRUMBES EN LA ZONA*
6. *CON RESPECTO A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO EXPRESAMOS QUE A HOY SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PRIMER MURO, EL CUAL INICIO EL DÍA 1-11-2021 Y SU FINALIZACIÓN IRÁ HASTA EL DÍA 10-12-2021, LO ANTERIOR ACATANDO LA NECESIDAD DE DAR ESTABILIDAD AL TERRENO, DADO AL ALTO RIESGO QUE SE PRESENTA EN LA ZONA OCASIONADO POR LA TEMPORADA INVERNAL QUE ACTUALMENTE SUFRE EL PAÍS EN GENERAL Y ASÍ EVITAR MAYORES PERJUICIOS, RESULTANDO EN LA ESTABILIDAD DE LA VÍA.*
7. *FINALMENTE, Y DADA LA CONDICIÓN ACTUAL, EL GRUPO DESARROLLO PROYECTOS 2 MEDIANTE MEMORANDO RADICADO N° 20212700165493 DEL 11-11-2021 SOLICITÓ AL GERENTE GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE ESTA ADICCIÓN, DE LA CUAL SE MANIFESTÓ EN LA VIABILIDAD DE LA MISMA.*

ASI LAS COSAS Y EN HONRADEZ A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE FONADE, ESPECÍFICAMENTE EN LA CLAUSURA TERCERA – OBLIGACIONES DE FONADE: SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE POR SU NATURALEZA Y POR DISPOSICIÓN LEGAL LE CORRESPONDEN, EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO FONADE CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES:

1. *DESARROLLAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.*
2. *PRESTAR LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS OBJETOS DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS.*
3. *DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES, ADMINISTRA VAS, TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS DEL OBJETO DEL CONVENIO.*
4. *ADELANTAR BAJO SU EXCLUSIVO RIESGO Y RESPONSABILIDAD, LOS TRÁMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES, POST-CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONVENIO.*

ENTERRITORIO PONE A SU CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS $ 210.343.864.00, PARA LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO SEGUNDO MURO DE CONTENCIÓN , CIFRA RESULTANTE DEL BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRAS PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y AVALADO POR LA FIRMA INTERVENTORA, DEJANDO LA SALVEDAD QUE NO EXISTEN ACTIVIDADES QUE SE PUEDAN DEJAR DE REALIZAR, YA QUE LAS CONTEMPLADAS EN EL BALANCE COMO CANTIDADES FINALES SON NECESARIAS PARA SALVAGUARDAD LA ESTABILIDAD DE LA VÍA."

MEDIANTE COMUNICADO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, EL INGENIERO HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO R.L.S. TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA SOLICITA A ENTERRITORIO Y AL INGENIERO.RAFAEL FERREIRA ARQUEZ INTERVENTOR, SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA N° 2210583 DE LA ETAPA N° 2 DENOMINADA EJECUCIÓN DE OBRA CONSIDERANDO QUE:

(…) EN ATENCIÓN A QUE ENTERRITORIO Y ARGAL INGENIERIA LTDA. EL PASADO 20-08-2021, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA N° 2210583, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS,

ANTIOQUIA" Y EL CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, DE LOS CUALES VEINTE (20) DÍAS CORRESPONDEN A LA ETAPA 1, DENOMINADA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DOS (2) MESES CORRESPONDEN A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 1, SE REALIZÓ UNA PRÓRROGA DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A LA ETAPA 1, EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2, COMEDIDAMENTE NOS PERMITIMOS PRESENTAR A USTEDES EL TRÁMITE DE NOVEDAD DE SUSPENSIÓN N° 1 AL REFERIDO CONTRATO DE OBRA, LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES:

1. *CONCLUIDA LA ETAPA DE VERIFICACIÓN, EL 1 NOVIEMBRE DEL 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA, LA CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES, ES DECIR QUE LA MISMA DEBE CONCLUIR EL 1 DE ENERO DEL 2022.*
2. *TODA VEZ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DADA LA NECESIDAD DE ADICIONAR RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN SEGUNDO MURO UBICADO EN LA ABSCISA K3+800, ENTERRITORIO MEDIANTE COMUNICADO RADICADO N° 20212700231901 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021, MANIFESTÓ A PROSPERIDAD SOCIAL TAL SITUACIÓN Y A SU VEZ REQUIRIÓ UNA ADICIÓN DE RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS $ 210.343.864.00, PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO MURO DE CONTENCIÓN, ALERTANDO ADEMÁS QUE NO ES PERTINENTE REALIZARSE UN SOLO MURO DE CONTENCIÓN, DADO AL GRADO DE EROSIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE SECTOR Y QUE A SU VEZ AFECTA LA ESTABILIDAD DE LA VÍA, OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO*
3. *EN CASO DE APROBARSE DICHOS RECURSOS, SE REQUIERE EL TRÁMITE DE ADICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL MURO UBICADO EN LA ABSCISA K2+600.*

POR LO ANTERIOR Y CON EL ÁNIMO DE CONTAR CON LA APROBACIÓN Y APROPIACIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS A PROSPERIDAD SOCIAL, SE SOLICITA LA SUSPENSION N° 1, POR EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 4 FEBRERO DEL 2022 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN."

POR ÚLTIMO, NOS PERMITIMOS ACLARAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE - ENTERRITORIO QUE ESTA SUSPENSIÓN NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583, TODA VEZ QUE SE BUSCAN ACCIONES QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y/O ALCANCE CONTRACTUAL Y SE EJECUTE EL OBJETO DE LA ETAPA 2 DE EJECUCIÓN DE OBRA.

MEDIANTE COMUNICADO NO. OFICIO N° RF-AN-014 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, EL INTERVENTOR RAFAEL FERREIRA ARQUEZ PRESENTA AVAL A LA SOLICITUD DE SUSPENSION N° 1 – ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRA – CONTRATO DE OBRA N° 2210583, CONFORME A LA SOLICITUD MANIFESTADA POR R.L.S. TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA MEDIANTE COMUNICADO DEL 14-12-2021 TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. *" CONCLUIDA LA ETAPA DE VERIFICACIÓN, EL 1 NOVIEMBRE DEL 2021, LAS PARTES SUSCRIBIERON ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA, LA CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES, ES DECIR QUE LA MISMA DEBE CONCLUIR EL 1 DE ENERO DEL 2022.*
2. *TODA VEZ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DADA LA NECESIDAD DE ADICIONAR RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN SEGUNDO MURO UBICADO EN LA ABSCISA K2+600, ENTERRITORIO MEDIANTE COMUNICADO RADICADO N° 20212700231901 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021, MANIFESTÓ A PROSPERIDAD SOCIAL TAL SITUACIÓN Y A SU VEZ REQUIRIÓ UNA ADICIÓN DE RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS $ 210.343.864.00, PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO MURO DE CONTENCIÓN, ALERTANDO ADEMÁS QUE NO ES PERTINENTE REALIZARSE UN SOLO MURO DE CONTENCIÓN, DADO AL GRADO DE EROSIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE SECTOR Y QUE A SU VEZ AFECTA LA ESTABILIDAD DE LA VÍA, OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.*

POR CONSIGUIENTE, ESTA INTERVENTORÍA AVALA LA NOVEDAD DE SUSPENSION N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N ° 2210583, POR EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE

DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 4 FEBRERO DEL 2022 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN."

EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20212700239151 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, DIRIGIDO AL GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2 JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, DA AVAL Y RECOMENDACIÓN PARA LA SUSPENSION N° 1 A LA ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA N° 2210583 – CON BASE EN LASOLICITUD MEDIANTE OFICIO DEL 14-12-2021 REMITIDO POR ARGAL INGENIERIA LTDA Y AVALADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO N° RF-AN-014, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES:

(*…)" I. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD*

> *(…) POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN A QUE ENTERRITORIO Y ARGAL INGENIERIA LTDA. EL PASADO 20-08-2021, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA N° 2210583, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA" Y EL CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, DE LOS CUALES VEINTE (20) DÍAS CORRESPONDEN A LA ETAPA 1, DENOMINADA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DOS (2) MESES CORRESPONDEN A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 1, SE REALIZÓ UNA PRÓRROGA DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A LA ETAPA 1, EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2, COMEDIDAMENTE NOS PERMITIMOS PRESENTAR A USTEDES EL TRÁMITE DE NOVEDAD DE SUSPENSIÓN N° 1 AL REFERIDO CONTRATO DE OBRA, LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES:*
>
> 1. *CONCLUIDA LA ETAPA DE VERIFICACIÓN, EL 1 NOVIEMBRE DEL 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA, LA CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES, ES DECIR QUE LA MISMA DEBE CONCLUIR EL 1 DE ENERO DEL 2022.*
> 2. *TODA VEZ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DADA LA NECESIDAD DE ADICIONAR RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN SEGUNDO MURO UBICADO EN LA ABSCISA K3+800, ENTERRITORIO MEDIANTE COMUNICADO RADICADO N° 20212700231901 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021, MANIFESTÓ A PROSPERIDAD SOCIAL TAL SITUACIÓN Y A SU VEZ REQUIRIÓ UNA ADICIÓN DE RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS $ 210.343.864.00, PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO MURO DE CONTENCIÓN, ALERTANDO ADEMÁS QUE NO ES PERTINENTE REALIZARSE UN SOLO MURO DE CONTENCIÓN, DADO AL GRADO DE EROSIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE SECTOR Y QUE A SU VEZ AFECTA LA ESTABILIDAD DE LA VÍA, OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.*
> 3. *EN CASO DE APROBARSE DICHOS RECURSOS, SE REQUIERE EL TRÁMITE DE ADICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL MURO UBICADO EN LA ABSCISA K2+600.*

II. SOLICITUD

(…) POR LO ANTERIOR Y CON EL ÁNIMO DE CONTAR CON LA APROBACIÓN Y APROPIACIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS A PROSPERIDAD SOCIAL, SE SOLICITA LA SUSPENSION N° 1, POR EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 4 FEBRERO DEL 2022 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN. (…)

III. AVAL A LA SOLICITUD

CONFORME A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS, LAS CUALES FUERON AVALADAS POR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO MEDIANTE OFICIO N° RF-AN-014, SUMADO A LA VISITA TÉCNICA REALIZADA POR ESTA SUPERVISIÓN AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EL PASADO 7-12-2021, LAS CUALES FUERON SOCIALIZADA A PROSPERIDAD SOCIAL MEDIANTE COMUNICADO RADICADO N° 20212700231901 Y A SU VEZ REQUIRIÓ UNA ADICIÓN DE RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS $ 210.343.864.00, PARA LA EJECUCIÓN DEL

SEGUNDO MURO DE CONTENCIÓN, ESTA SUPERVISIÓN AVALA Y RECOMIENDA ADELANTAR EL TRÁMITE DE NOVEDAD CONTRACTUAL SUSPENSION N° 1, POR EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS DEL CONTRATO DE OBRA REFERIDO, CONTADOS A PARTIR DEL 22-12-2021 HASTA EL 4-02-2022 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN, MIENTRAS SE ADELANTA EL COMITÉ OPERATIVO PARA LA APROBACIÓN DE DICHOS RECURSOS.

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS

ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
GERENTE DEL GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
GERENTE DE CONVENIO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700239151

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 15-12-2021

Arquitecto.
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO.
Gerente del Grupo de Desarrollo Proyectos 2.
ENTerritorio.
Calle 26 # 13-19 Piso 20.
Bogotá. Colombia

Arquitecta.
DORIS PATRICIA LEON GUEVARA.
Gerente de Convenio 212080.
ENTerritorio.
Calle 26 # 13-19 Piso 20.
Bogotá. Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012- 212080 - *"FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los Proyectos entregados por el DPS".*

Contrato de Obra N° 2210583, cuyo objeto consiste en la*: TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA.*

ASUNTO: AVAL y RECOMENDACIÓN de SUSPENSION N° 1 a la Etapa 2 – Ejecución de Obra en el Marco del Contrato de Obra N° 2210583 – Solicitud Oficio del 14-12-2021 remitido por ARGAL INGENIERIA LTDA y avalado por Interventoria mediante oficio N° RF-AN-014.

Respetados.

Toda vez que la GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTERRITORIO en versión N° 03 del 2019-12-27, específicamente en su capítulo 2.5 - NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES / Actividad 3: Solicitar suspensión del contrato, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

> *(…) Supervisor ENTERRITORIO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, revisar y recomendar al Gerente de Grupo y al Ordenador del Gasto el aprobar o rechazar la solicitud y concepto técnicos remitidos por el Interventor / supervisor. (…)*

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la solicitud presentada por la firma ARGAL INGENIERIA LTDA, mediante oficio del 14-12-2021 y avalado por Interventoria mediante oficio N° RF-AN-014, anexos al presente y como soporte del mismo, en el cual requiere adelantar tramite de novedad contractual de SUSPENSION N° 1 al Contrato de Obra N° 2210583, bajo las siguientes consideraciones y justificaciones:

I. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

(...) *Por medio de la presente y en atención a que ENTerritorio y ARGAL INGENIERIA LTDA. el pasado 20-08-2021, celebraron el Contrato de Obra N° 2210583, cuyo objeto consiste en la "TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA" y el cual contempla un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, de los cuales veinte (20) días corresponden a la Etapa 1, denominada VERIFICACIÓN TÉCNICA y dos (2) meses corresponden a la ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA, el 27 de septiembre de 2021 se firmó el acta de inicio de la etapa 1, se realizó una prórroga de quince (15) días calendario a la etapa 1, el 1 de noviembre de 2021 se firmó el acta de inicio de la etapa 2, comedidamente nos permitimos presentar a ustedes el trámite de novedad de SUSPENCIÓN N° 1 al referido Contrato de Obra, lo anterior bajo las siguientes consideraciones y justificaciones:*

1. *Concluida la etapa de verificación, el 1 noviembre del 2021 las partes suscribieron Acta de Inicio de la Etapa 2 – Ejecución de Obra, la cual contempla un plazo de ejecución de dos (2) meses, es decir que la misma debe concluir el 1 de enero del 2022.*
2. *Toda vez que durante la ejecución del proyecto y dada la necesidad de adicionar recursos para la ejecución de un segundo muro ubicado en la abscisa K3+800, ENTerritorio mediante comunicado radicado N° 20212700231901 del 3 de diciembre del 2021, manifestó a Prosperidad Social tal situación y a su vez requirió una adición de recursos por el orden de los $ 210.343.864.00, para la ejecución del segundo muro de contención, alertando además que NO es pertinente realizarse un solo muro de contención, dado al grado de erosión que se presenta en este sector y que a su vez afecta la estabilidad de la vía, objeto del presente proyecto.*
3. *En caso de aprobarse dichos recursos, se requiere el trámite de adición del presente Contrato de Obra para realizar la ejecución del muro ubicado en la abscisa K2+600.*

II. SOLICITUD

(...) *Por lo anterior y con el ánimo de contar con la aprobación y apropiación de recursos solicitados a Prosperidad Social, se solicita la SUSPENSION N° 1, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del 22 de diciembre del 2021 hasta el 4 febrero del 2022 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.* ***(...)***

III. AVAL A LA SOLICITUD.

Conforme a las consideraciones técnicas presentadas, las cuales fueron avaladas por la Interventoria del proyecto mediante oficio N° RF-AN-014, sumado a la visita técnica realizada por esta supervisión al sitio de ejecución del proyecto el pasado 7-12-2021, las cuales fue socializada a Prosperidad Social mediante comunicado radicado N° 20212700231901 y a su vez requirió una adición de recursos por el orden de los $ 210.343.864.00, para la ejecución del segundo muro de contención, esta supervisión AVALA y RECOMIENDA adelantar el trámite de novedad contractual SUSPENSION N° 1, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios del Contrato de Obra referido, contados a partir del 22-12-2021 hasta el 4-02-2022 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión, mientras se adelanta el comité operativo para la aprobación de dichos recursos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Atentamente,

Arq. José David Rodríguez Olmos.
Supervisor Técnico.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

RAFAEL FERREIRA ARQUEZ

CONSULTOR

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Oficio N° RF-AN-014

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL. ENTerritorio
Atte.: Arq. José David Rodríguez Olmos
Supervisor
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Email: jrodrig5@enterritorio.gov.co
Calle 26 No. 13 - 19, piso 21
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Contrato de Interventoria N° 2210586, cuyo objeto consiste en la: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO: TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO - EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA.*

Asunto: AVAL A LA Solicitud de SUSPENSION N° 1 – Etapa 2 Ejecución de Obra – Contrato de Obra N° 2210583.

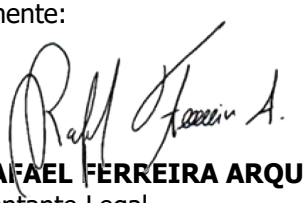
Conforme a la solicitud manifiesta por R.L.S. TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA mediante comunicado del 14-12-2021, en el cual solicitan adelantar tramite de novedad contractual de SUSPENSION N° 1 al Contrato de Obra N° 2210583, por el plazo de trece (13) días calendarios, contados a partir del 22 de diciembre del 2021 hasta el 4 enero del 2022, justificado en que:

1. Concluida la etapa de verificación, el 1 noviembre del 2021, las partes suscribieron Acta de Inicio de la Etapa 2 – Ejecución de Obra, la cual contempla un plazo de ejecución de dos (2) meses, es decir que la misma debe concluir el 1 de enero del 2022.

2. Toda vez que durante la ejecución del proyecto y dada la necesidad de adicionar recursos para la ejecución de un segundo muro ubicado en la abscisa K2+600**,** ENTerritorio mediante comunicado radicado N° 20212700231901 del 3 de diciembre del 2021, manifestó a Prosperidad Social tal situación y a su vez requirió una adición de recursos por el orden de los $ 210.343.864.00, para la ejecución del segundo muro de contención, alertando además que NO es pertinente realizarse un solo muro de contención, dado al grado de erosión que se presenta en este sector y que a su vez afecta la estabilidad de la vía, objeto del presente proyecto.

Por consiguiente, esta Interventoria AVALA la novedad de SUSPENSION N° 1 al Contrato de Obra N ° 2210583, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del 22 de diciembre del 2021 hasta el 4 febrero del 2022 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Atentamente:



Ing. RAFAEL FERREIRA ARQUEZ
Representante Legal.
Contrato de Interventoria N° 2210586

Diciembre 14 de 2021

Ingeniero.
RAFAEL FERREIRA ARQUEZ
Representante Legal.
Contrato de Interventoria N° 2210586.

Señores
ENTerritorio
Atte.: Arq. José David Rodríguez Olmos
Supervisor
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Email: jrodrig5@enterritorio.gov.co
Calle 26 No. 13 - 19, piso 21
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: Contrato de Obra N° 2210583, cuyo objeto consiste en *"TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA"*

ASUNTO: Solicitud de SUSPENCIÓN al Contrato de Obra N° 2210583 de la ETAPA N° 2 denominada EJECUCIÓN DE OBRA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a que **ENTerritorio** y **ARGAL INGENIERIA LTDA.** el pasado 20-08-2021, celebraron el Contrato de Obra N° 2210583, cuyo objeto consiste en la *"TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA"* y el cual contempla un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, de los cuales veinte (20) días corresponden a la Etapa 1, denominada VERIFICACIÓN TÉCNICA y dos (2) meses corresponden a la ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA, el 27 de septiembre de 2021 se firmó el acta de inicio de la etapa 1, se realizó una prórroga de quince (15) días calendario a la etapa 1, el 1 de noviembre de 2021 se firmó el acta de inicio de la etapa 2, comedidamente nos permitimos presentar a ustedes el trámite de novedad de SUSPENCIÓN N° 1 al referido Contrato de Obra, lo anterior bajo las siguientes consideraciones y justificaciones:

1. Concluida la etapa de verificación, el 1 noviembre del 2021 las partes suscribieron Acta de Inicio de la Etapa 2 – Ejecución de Obra, la cual contempla un plazo de ejecución de dos (2) meses, es decir que la misma debe concluir el 1 de enero del 2022.

2. Toda vez que durante la ejecución del proyecto y dada la necesidad de adicionar recursos para la ejecución de un segundo muro ubicado en la **abscisa K3+800**, ENTerritorio mediante comunicado radicado N° 20212700231901 del 3 de diciembre del 2021, manifestó a Prosperidad Social tal situación y a su vez requirió una adición de recursos por el orden de los $ 210.343.864.00, para la ejecución del

segundo muro de contención, alertando además que NO es pertinente realizarse un solo muro de contención, dado al grado de erosión que se presenta en este sector y que a su vez afecta la estabilidad de la vía, objeto del presente proyecto.

3. En caso de aprobarse dichos recursos, se requiere el trámite de adición del presente Contrato de Obra para realizar la ejecución del muro ubicado en la abscisa K2+600.

Por lo anterior y con el ánimo de contar con la aprobación y apropiación de recursos solicitados a Prosperidad Social, se solicita la SUSPENSION N° 1, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del 22 de diciembre del 2021 hasta el 4 febrero del 2022 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Por último, nos permitimos aclarar a la entidad contratante - ENTerritorio que esta suspensión NO generará COSTOS ADICIONALES al contrato de Obra No. 2210583, toda vez que se buscan acciones que permitan dar cumplimiento al objeto y/o alcance contractual y se ejecute el objeto de la etapa 2 de ejecución de obra.

Agradezco su atención.

Ing. HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO
R.L.S. TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA

20212700231901

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700231901

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 03-12-2021

Doctor.
PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER
Subdirector General de Programas y Proyectos.
PROSPERIDAD SOCIAL
Carrera 7 No 27-18. Edificio ITAÚ
Teléfonos: 5954410
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Convenio N° 069/2012 - 212080 "*FONADE (hoy ENTERRITORIO) se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los Proyectos entregados por el DPS*" Proyecto C417-REST: "*MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA*"

ASUNTO: Respuesta comunicado N° S-2021-4301-332160 del 3-12-2021, condiciones actuales del proyecto C417-REST.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Dr. Garcia.

Por medio del presente y en virtud del Convenio N° 069/2012 - 212080 del cual se deriva el proyecto "*MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA*" comedidamente nos permitimos dar respuesta a su requerimiento manifestado mediante comunicado N° S-2021-4301-332160 del 3-12-2021, bajo las siguientes consideraciones:

1. Sea lo primero mencionar que, Prosperidad Social aprobó la reestructuración del citado proyecto mediante comité de seguimiento, por un valor de $ 251,567,958,25 para la ejecución de la Obra y $ 55.238.000 para la Interventoria, indicando que ENTerritorio realizaría la contratación de la obra e Interventoria.
2. Resultando en que ENTerritorio celebró el Contrato de Obra No. 2210583 el 27-09-2021 con la firma ARGAL INGENIERIA LTDA, por valor de $ 251,567,958,25 de los cuales $ 25.020.038,00 corresponden a la Etapa 1 - Verificación y $ 226.547.920.25 a la Etapa 2 - Ejecución de Obra, y cuyo objeto consiste en la: ***"TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO - EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA"***
3. El citado proyecto contempla un plazo inicial de dos (2) meses y veinte (20) días, de los cuales veinte (20) días correspondían a la Etapa de Verificación técnica y dos (2) meses a la ejecución de la obra.
4. Asi las cosas, el 27 de septiembre de 2021, se suscribió acta de inicio de la etapa de verificación técnica, la cual debería concluir a los veinte días, es decir el 16 de octubre de 2021, sin embrago y dadas las condiciones de topografía hostil del sector, condiciones de accesibilidad y condiciones climáticas, el Contratista de Obra elevo a la Interventoria y esta a su vez a ENTerritorio solicitud de prorroga en el plazo de la etapa 1, **sin adición de recursos económicos**, por el plazo de quince (15) días calendarios, con el fin de poder adelantar todas las

activadas de reconocimiento al lugar de ejecución del proyecto, por lo cual dicha etapa de verificación concluyo el 31 de octubre del 2021.





En las fotografías anteriores, se evidencias las condiciones topográficas y de accesibilidad, sumado que durante temporada de lluvia se genera estancamiento de la misma, a causa de las fuertes corrientes de aguas, impidiendo la ejecución de actividades de exploración y replanteo.

5. Concluida la etapa de verificación, la interventoría del proyecto - RAFAEL FERREIRA ARQUEZ, presentó informe técnico, por medio del cual señalo y sugirió entre otras situaciones, la urgencia manifiesta de iniciar de forma inmediata las actividades de ejecución del muro de contención, dada la inestabilidad del terreno y asi mismo la necesidad de mayores cantidades de obra para concluir el segundo muros de contención, alertando además que no podía realizarse un solo muro de contención, de un solo costado de la vía, dado que la zona presenta un alto grado de inestabilidad y erosión por las continuas lluvias que se presentan en este sector por lo que resultado de lo anterior, se requerido adicionar la suma de $ 210.343.864.00, para la ejecución del mencionado segundo muro de contención y asi evitar nuevas erosiones y/o derrumbes en la zona.
6. Con respecto a la situación actual del contrato expresamos que a hoy se encuentra en fase de ejecución del primer muro, el cual inicio el día 1-11-2021 y su finalización irá hasta el día 10-12-2021, lo anterior acatando la necesidad de dar estabilidad al terreno, dado al alto riesgo que se presenta en la zona ocasionado por la temporada invernal que actualmente sufre el país en general y asi evitar mayores perjuicios, resultando en la estabilidad de la vía.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337





En las fotografías anteriores, se evidencias el avance de la construcción del primer muro de contención, con el fin de contener la erosión del terreno y mitigar mayores afectaciones a la vía.

7. Finalmente, y dada la condición actual, el Grupo Desarrollo Proyectos 2 mediante memorando radicado N° 20212700165493 del 11-11-2021 solicitó al Gerente Grupo Gestión Contractual concepto sobre la viabilidad o no de esta adicción, de la cual se manifestó en la viabilidad de la misma.

Asi las cosas y en honradez a las obligaciones a cargo de FONADE, específicamente en la clausura ***TERCERA – OBLIGACIONES DE FONADE:*** *Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponden, en desarrollo del objeto del presente convenio* ***FONADE*** *cumplirá las siguientes:*

1) *Desarrollar la Gerencia Integral de Proyecto objeto del presente Convenio.*
2) ***Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria*** *para el desarrollo y ejecución de los objetos de los proyectos y Contratos.*
3) *Desarrollar las actividades sociales, administra vas, técnicas, jurídicas y financieras del objeto del convenio.*
4) *Adelantar* ***bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad****, los trámites precontractuales, contractuales, post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del convenio.*

ENTerritorio pone a su consideración la solicitud de adición de recursos por el orden de los $ 210.343.864.00, para la ejecución del mencionado segundo muro de contención , cifra resultante del balance de mayores y menores cantidades de obras presentado por el Contratista de Obra y avalado por la firma Interventora, dejando la salvedad que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales son necesarias para salvaguardad la estabilidad de la vía.

Un respetuoso y atento saludo,

ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente Convenio No. 212080

Preparó: José David Rodríguez -Supervisor Convenio DPC
Revisó: Luis Carlos Mejía Freyle- Coordinador Técnico Convenio DPS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

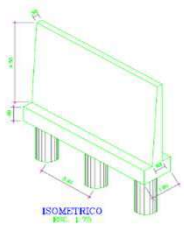
INFORME TECNICO
SUPERVISOR ENTERRITORIO

1. DATOS GENERALES

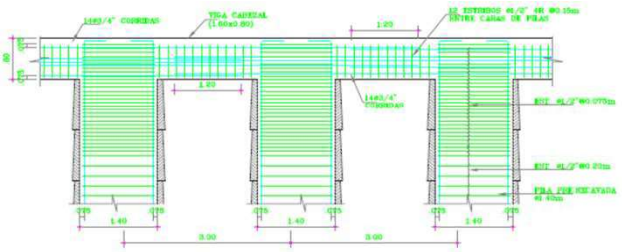
CODIGO DEL PROYECTO	C417-REST	**CONVENIO MARCO**	069/2012 - 212080	**OBJETO**	*TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA*		
CONTRATO INTERVENTORIA No:	2210586 RAFAEL FERREIRA ARQUEZ	**DE**	19/08/2021	**FECHA INICIO ETAPA I** **FECHA INICIO ETAPA II**	27/05/2020 01/11/2021	**FECHA TERMINACIÓN ETAPA I** **FECHA TERMINACIÓN ETAPA II**	31/10/2021 01/01/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO: "TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA"*						
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA:	$		55,238,000	**VALOR ETAPA ETAPA I**	$ 11,734,810.42	**VALOR ETAPA II**	$ 43,503,190
CONTRATO DE OBRA No:	2210583 ARGAL INGENIERIA LTDA	**DE**	19/08/2021	**FECHA INICIO ETAPA I** **FECHA INICIO ETAPA II**	27/05/2020 01/11/2021	**FECHA TERMINACIÓN ETAPA II** **FECHA TERMINACIÓN ETAPA II**	31/10/2021 01/01/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	*TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA*						
VALOR DEL CONTRATO OBRA:	$		251,567,958.25	**VALOR ETAPA ETAPA I**	$ 25,020,038.00	**VALOR ETAPA DE OBRA**	$ 226,547,920
SUPERVISOR:	ARQ. JOSE DAVID RODRIGUEZ OLMOS.						

1.1. ALCANCE DEL PROYECTO

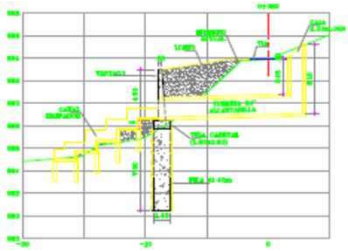
El alcance inicial del proyecto contempla la construcción de un muro de contención ubicado en la abscisa K3+800, de la vía que comunica el municipio de Angelópolis Antioquia con las veredas del Barro y el Nudillo, para lo cual se contemplan actividades tales como: Descapote y replanteo, Excavación manual, elaboración de muro de mitigación con sacos y estibas, figurado y armado de hierro para viga de cimiento, fundida de viga de cimiento, figurado y armado de hierro para muro de contención, fundida de muro de contención en concreto, instalación de filtro en triturado y geotextil, instalación de tubería para drenaje de aguas, entre otras actividades menores, y lograr la estabilidad del terreno, evitando la erosión y desbordamiento de la mencionada vía.



DETALLE DISEÑO ISOMETRICO



DETALLE PILASTRAS Y VIGA DE AMARRE



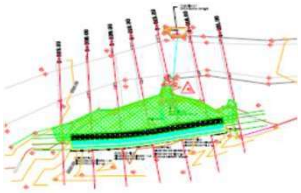
DETALLE SECCION TRANSVERSAL

2. UBICACIÓN Y POBLACION BENEFICIADA



Localización del Municipio de Angelópolis, en el Departamento de Antioquia

El proyecto se desarrolla en la vía que comunica al municipio de Angelópolis con la vereda conocida como EL BARRO NUDILLO, localizado en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia, este limita por el norte con los municipios de Armenia, Heliconia y Medellín, por el este con los municipios de La Estrella y Caldas, por el sur con el municipio de Amagá y por el oeste con los municipios de Titiribi y Armenia.



IMPLANTACION DEL PROYECTO

Poblacion beneficiada *5.756 Habitantes.*

Correspondiente a los habitantes del municipio de Angelopolis y las veredas que esta via comunica, parata transporte comercial y de carga.

Empleos genrados *25 Empleos*

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

Sea lo primero mencionar que, ENTerritorio en virtud de sus obligaciones derivadas del Convenio Marco N° 212080, el 6-11-2013 celebró con el Municipio de Angelópolis - Antioquia el Convenio Interadministrativo No. 2133728 y derivado de este el Ente Territorial suscribió con la firma GERENCIA INTEGRAL Y SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN S.A.S el Contrato de Obra N° 012-2015 el 06-07-201, contrato que no culimino en su totalidad, pues se ejecutó unicamente la construcción de pilares o Caisson (cimentación), que son el punto de partida para la construcción de los muros de contención y así evitar que se siga erosionando la vía que conecta el Municipio de Angelópolis con la vereda de El Barro - El Nudillo, quedando una obra inconclusa por más de cinco (5) años. Dicho contrato de obra, así como el Convenio el Convenio Interadministrativo N° 2133728, se encuentran liquidados.

En atención a lo anterior, durante el año 2020, se adoptó entre ENTERRITORIO y PROSPERIDAD SOCIAL un plan de acción, el cual consiste en la reestructuración de proyectos no finalizados, a partir de los estudios y diseños que entregáramos por los Ente Territoriales (Municipios o Gobernaciones), insumos con los cuales, posteriormente se suscribe un nuevo Convenio Interadministrativo para la finalización de dichos proyectos.

La situación anterior fue socializada con el municipio de Angelópolis, sensibilizandolo de la misma, por lo que se le solicitó aportar las estudios y diseños correspondientes para la estructuración del proyecto, no obstante, este omitió el proceso y nunca aportó ni estudios ni diseños; por lo cual, ENTerritorio basado en el contrato de obra inicial y en el informe de interventoría final, adelanto el proceso de reestructuración indexando precios sobre las cantidades dejadas de ejecutar, contemplando a su vez una etapa de Pre-construcción o verificación, con el fin de validar y verificar las condiciones técnicas actuales del proyecto, que dieran un punto de partida para la ejecución del mismo.

Por consiguiente, en Comité de Segumiento entre ENTerritorio y Prosperidad Social aprobó la reestructuración del citado proyecto, por un valor de $251,567,958,25 para la ejecución de la Obra y $ 55.238.000 para la Interventoria, indicando que ENTerritorio realizara la contratación de la obra e Interventoria. ENTERRITORIO, dentro de la etapa de planeacion para la contratación y ejecución del proyecto, recomendó incluir dos fase, una de consultoria, a traves de la cual se relizará la verificación de los DISEÑOS EXISTENTES, y otra fase de la CONSTRUCCIÓN, esto debido a que el municipio responsable del proyecto, nunca aportó ninungo documento técnico para la reestructuración.

Así las cosas, una vez agotada la etapa precontractual, ENTerritorio celebró el Contrato de Obra No. 2210583 el 27-09-2021 con ARGAL INGENIERIA LTDA, por valor de $ 251,567,958,25 de los cuales $ 25.020.038,00 corresponden a la Etapa 1 - Verificación y $ 226.547.920.25 a la Etapa 2 – Ejecución de Obra, y cuyo objeto consiste en la: *"TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO - EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA"*

El 27-09-2021 se suscribió acta de inicio para la etapa de verificación, la cual inicialmente contemplaba un plazo de 20 días calendario, sin embargo, dada las dificultades de accesibilidad al proyecto y las condiciones climáticas presentadas en el proyecto, la misma se prorrogo por 15 días más. Finalmente, dicha etapa finalizó el día 31-10-2021, por lo que se inicio la ejecucion de la obra el 1-11-2021.

4. CONCLUSIONES

Concluida la etapa de verificación, la interventoría del proyecto - RAFAEL FERREIRA ARQUEZ – Contrato de Interventoria N° 2210586, presentó informe técnico por medio del cual señalo y sugirió entre otras situaciones, la urgencia manifiesta de iniciar de forma inmediata las actividades de ejecución del muro de contención, dada la inestabilidad del terreno, y así mismo, la necesidad de mayores cantidades de obra para concluir el segundo muros de contención, alertando además que no podía realizarse un solo muro de contención de un solo costado de la vía, dado que la zona presenta un alto grado de inestabilidad y erosión por las continuas lluvias que se presentan en este sector; resultado de lo anterior, se recomendo la psobilidad de adicionar la suma de $ 210.343.864.00, para la ejecución del segundo muro de contención y así evitar nuevas erosiones y/o derrumbes en la zona.

Con respecto a la situación actual del contrato expresamos que a hoy se encuentra en fase de ejecución del primer muro, el cual inicio el dia 1-11-2021, lo anterior acatando la necesidad de dar estabilidad al terreno, dado al alto riesgo que se presenta en la zona ocasionado por la temporada invernal que actualmente sufre el país en general y así evitar mayores perjuicios, resultando en la estabilidad de la vía.

INFORME TECNICO
SUPERVISOR ENTERRITORIO

1. DATOS GENERALES

CODIGO DEL PROYECTO	C417-REST	**CONVENIO MARCO**	069/2012 - 212080	**OBJETO**	*TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA*			
CONTRATO INTERVENTORIA No:	2210586 RAFAEL FERREIRA ARQUEZ	**DE**	19/08/2021	**FECHA INICIO ETAPA I** **FECHA INICIO ETAPA II**	27/05/2020 01/11/2021	**FECHA TERMINACIÓN ETAPA I** **FECHA TERMINACIÓN ETAPA II**	31/10/2021 01/01/2022	
OBJETO DEL CONTRATO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO: "TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA"*							
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA:	$		55,238,000	**VALOR ETAPA ETAPA I**	$ 11,734,810.42	**VALOR ETAPA II**	$	43,503,190
CONTRATO DE OBRA No:	2210583 ARGAL INGENIERIA LTDA	**DE**	19/08/2021	**FECHA INICIO ETAPA I** **FECHA INICIO ETAPA II**	27/05/2020 01/11/2021	**FECHA TERMINACIÓN ETAPA II** **FECHA TERMINACIÓN ETAPA II**	31/10/2021 01/01/2022	
OBJETO DEL CONTRATO:	*TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA*							
VALOR DEL CONTRATO OBRA:	$		251,567,958.25	**VALOR ETAPA ETAPA I**	$ 25,020,038.00	**VALOR ETAPA DE OBRA**	$	226,547,920
SUPERVISOR:	ARQ. JOSE DAVID RODRIGUEZ OLMOS.							

1.1. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance inicial del proyecto contempla la construcción de un muro de contención ubicado en la abscisa K3+800, de la vía que comunica el municipio de Angelópolis Antioquia con las veredas del Barro y el Nudillo, para lo cual se contemplan actividades tales como: Descapote y replanteo, Excavación manual, elaboración de muro de mitigación con sacos y estibas, figurado y armado de hierro para viga de cimiento, fundida de viga de cimiento, figurado y armado de hierro para muro de contención, fundida de muro de contención en concreto, instalación de filtro en triturado y geotextil, instalación de tubería para drenaje de aguas, entre otras actividades menores, y lograr la estabilidad del terreno, evitando la erosión y desbordamiento de la mencionada vía.

5. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Concluida la etapa de verificación, la interventoría del proyecto - RAFAEL FERREIRA ARQUEZ, presentó informe técnico, por medio del cual señalo y recomendó entre otras situaciones, la urgencia manifiesta de iniciar de forma inmediata las actividades de ejecución del muro de contención ubicada en la abscisa K3+800, dada la inestabilidad y erosión del terreno causada entre otros por una cascada de agua natural.

Por consiguiente, el 1 noviembre del 2021, las partes suscribieron Acta de Inicio de la Etapa 2 – Ejecución de Obra, la cual contempla un plazo de ejecución de dos (2) meses, es decir la misma debe concluir el 1 de enero del 2022.

Ahora bien y toda vez que durante la ejecución del proyecto y a la necesidad de adicionar recursos para la ejecución de un segundo muro ubicado en la abscisa K2+600, ENTerritorio mediante comunicado radicado N° 20212700231901 del 3 de diciembre del 2021, manifestó a Prosperidad Social tal situación y a su vez requirió una adición de recursos por el orden de los $ 210.343.864.00, para la ejecución del segundo muro de contención, alertando además que NO es pertinente realizarse un solo muro de contención, dado al grado de erosión que se presenta en este sector y que a su vez afecta la estabilidad de la vía, objeto del presente proyecto.

6. REQUERIMIENTO DE RECURSOS ADICIONALES

Asi las cosas y en honradez a las obligaciones a cargo de FONADE, específicamente en la CláusulaTERCERA – OBLIGACIONES DE FONADE, cel Convenio No. 212080, que indica: ***"(...) Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponden, en desarrollo del objeto del presente convenio FONADE cumplirá las siguientes:***

1)Desarrollar la Gerencia Integral de Proyecto objeto del presente Convenio.
2)Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para el desarrollo y ejecución de los objetos de los pro-yectos y Contratos.
3)Desarrollar las actividades sociales, administra vas, técnicas, jurídicas y financieras del objeto del convenio.
4)Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales, post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas natu-rales o jurídicas para ejecutar el objeto del convenio"

Por lo anterior, ENTerritorio pone a su consideración la solicitud de adición de recursos por el orden de los $ 210.343.864.00, para la ejecución del segundo muro de contención, cifra resultante del balance de mayores y menores cantidades de obras presentado por el Contratista de Obra y avalado por la firma Interventora, dejando la salvedad que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales son necesarias para salvaguardad la estabilidad de la vía.

Valga la pena señala que, el Manual de Contratación de ENTerritorio, ¡¡Capitulo V!! Ejecución Contractual, numeral 45. Modificaciones, suspensiones prórrogas y adiciones de recursos, señala: "(...) No se podrá realizar ninguna adición al contrato que exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los contratos de Interventoria.", lo anterior, teniendo en cuenta, que la adición requerida es superior al 50%. De igual forma, se solicitó mediante comunicado Rad. No. 20212700165493 de 11-11-2021 concepto al Grupo de Gestión Contractual sobre esta adición en valor, quien emitió concepto favorable mediante memorando Rad. No. 20215200170513 de 24-11-2021, en la cual se señala que: "(...) En virtud de lo anterior, el valor que es requerido para la adición de conformidad con el memorando No. 20212700165493, corresponde a la suma de $ 210.343.864 y el Valor Inicial del Contrato de Obra N° 2210583 se pactó en la suma de $ 251.567.958; en consecuencia, a simple vista se observa que corresponde el valor requerido para la adición a un valor inferior al establecido como valor inicial del contrato, con lo cual sería viable de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de ENTerritorio M -PR-01 VERSIÓN 1adicionar recursos al mencionado contrato de obra. (...) Por lo expuesto anteriormente, en caso de que el valor de la adición al Contrato de Obra No. 2210583 una vez efectuado el cálculo señalado anteriormente, no exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del Contrato de Obra No. 2210583 expresado en SMLMV, es viable la adición de recursos de conformidad con lo expuesto en el presente documento. (...)"

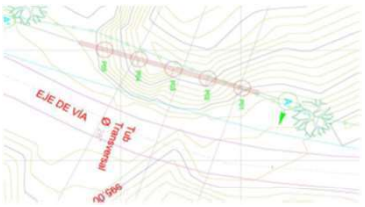
7. CONCEPTO SUPERVISOR FONADE

Dada las consideraciones técnicas presentadas y soportadas por la Interventoria del proyecto mediante el informe final de la etapa de verificación, sumado a la visita técnica realizada por esta supervisión al sitio de ejecución del proyecto el pasado 7 de diciembre del presente, se da **CONCEPTO FAVORABLE** en cuanto a la solicitud de adición de recursos requeridos por valor de $ 210.343.864, el cual es resultante del balance de mayores y menores cantiades adjunto al presente y avalado por interventoria, para la intervención de muro de contención ubicado abscisa K2+600, dado a que, en ese punto, también se presentan alto riesgo de inestabilidad del terreno, y no seria pertinente dejar obras sin ejecutar que podrían afectar la estabilidad de la vía y por consiguiente la transitividad de misma, afectando los habitantes de esta region de depaartamento de antioquia.

8. REGISTRO FOTOGRAFICO







Para constancia de lo anterior, se firma el presente informa bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 3 días del mes de diciembre del 20201, como soporte del comunicado Radicado N° 20212700231901

Firma:
Nombre: **ARQ. JOSE DAVID RODRIGUEZ OLMOS**
SUPERVISOR FONADE

eterritorio	**ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS**	CÓDIGO:	**F-GG-33**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

ACTA No. 1 **DE MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS**

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATISTA : ARGAL INGENIERIA LTDA
INTERVENTOR: RAFAEL FERREIRA ARQUEZ

CONTRATO No. 2210583

Mediante la presente Acta, _____ Director de Obra del Contratista y _____ Director de Interventoría dejan constancia, de las modificaciones a las cantidades de obra, el dia _____ del mes de _____ del año _____, en las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
2	**AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES**				**20,883,116.70**						**42,051,827.73**
2,3	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	619.34	33,718.34	20,883,116.70		627.81	-	21,168,711.04	1,247.15	42,051,827.73
3	**EXCAVACIONES**				**2,673,474.43**			-	-		**6,518,103.91**
3,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (con transporte)	M3	90.74	29,463.02	2,673,474.43	130.49		3,844,829.48	-	221.23	6,518,103.91
4	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**136,732,957.84**			-	-		**293,407,839.89**
4,8	CONCRETO 280 kg/cm2 ó 4000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN. (CONCRETO CLASE C)	M3	135.20	758,206.33	102,509,495.82		1.46	-	1,106,981.24	136.66	103,616,477.06
4,13	FILTRO PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	76.80	161,727.63	12,420,881.98		86.58	-	14,002,378.21	163.38	26,423,360.19
4,14	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa, PARA MURO DE CONTENCIÓN, PILAS Y PLACA HUELLAS	KG	4,896.23	4,439.25	21,744,467.53		4,810.97	-	21,357,098.57	9,709.20	43,101,566.10
4,16	TRANSPORTE AGREGADOS PÉTREOS	M3-KM	2,319.68	1,318.42	3,058,312.51	58,557.38		77,203,220.94	-	60,877.06	80,261,533.45
COSTOS DIRECTOS					163,289,548.97			81,047,850.42	57,635,169.06		301,972,568.44
COSTOS INDIRECTOS					63,258,371.28			31,397,937.25	22,327,864.49		116,984,173.01
	ADMINISTRACIÓN		31.79%		51,909,747.62			25,765,111.65	18,322,220.24		95,997,079.51
	IMPREVISTOS		1%		1,632,895.49			810,478.50	576,351.69		3,019,725.68
	UTILIDAD		5%		8,164,477.45			4,052,392.52	2,881,758.45		15,098,628.42
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD		19%		1,551,250.72			769,954.58	547,534.11		2,868,739.40
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**226,547,920.25**			112,445,787.67	79,963,033.55		**418,956,741.45**
	ÍTEMS NO PREVISTOS										
NP01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO PVC DE 24" PARA ALCANTARILLA	ML	6.00	675,078.51	4,050,471.06	6.00		4,050,471.06	-	6.00	4,050,471.06
NP02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT-1800 O SIMILAR	M2	423.49	7,457.87	3,158,333.37	423.49		3,158,333.37		423.49	3,158,333.37
NP03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA DE DRENAJE HDPE DE 6"	ML	71.60	48,566.48	3,477,245.58	71.60		3,477,245.58		71.59764480	3,477,245.58
NP04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO PVC DE 12" PVC	ML	12.00	186,753.22	2,241,038.64	12.00		2,241,038.64		12.00	2,241,038.64
					-			-	-	-	-
					-			-	-	-	-
COSTOS DIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS					12,927,088.65						12,927,088.65
COSTOS INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS					5,007,954.14						5,007,954.14
	ADMINISTRACIÓN		31.79%		4,109,521.48						4,109,521.48
	IMPREVISTOS		1%		129,270.89						129,270.89
	UTILIDAD		5%		646,354.43						646,354.43
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD		19%		122,807.34						122,807.34
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS					**17,935,042.79**						17,935,042.79
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				176,216,637.62			81,047,850.42	57,635,169.06		314,899,657.09
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				68,266,325.41			31,397,937.25	22,327,864.49		121,992,127.16
	ADMINISTRACIÓN		32%		56,019,269.10			25,765,111.65	18,322,220.24		100,106,600.99
	IMPREVISTOS		1%		1,762,166.38			810,478.50	576,351.69		3,148,996.57
	UTILIDAD		5%		8,810,831.88			4,052,392.52	2,881,758.45		15,744,982.85
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD		19%		1,674,058.06			769,954.58	547,534.11		2,991,546.74
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**244,482,963.03**			**112,445,787.67**	**79,963,033.55**		**436,891,784.25**
DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS											**210,343,864.00**

(Esta parte va únicamente en la última página)

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre:HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO

REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

FECHA DE ELABORACIÓN

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre:RAFAEL FERREIRA ARQUEZ

REP. LEGAL INTERVENTORÍA O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nota:
En los contratos a precio global la segunda casilla se diligencia con los capitulos correspondientes.
Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto.

Original ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2763446
Número del Contrato	2210583
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA.
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	15 días de tiempo transcurrido *(27/09/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	17/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	29 días para terminar *(10/11/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	10/03/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

ENTerritorio

Información del Proveedor contratista

ARGAL INGENIERIA LTDA

COLOMBIA, Tunja

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARGAL INGENIERIA LTDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Lina Monsalve* ***Fecha de aprobación:*** *19/08/2021 7:00:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2021 10:17:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2763446_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2763446_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Número del proceso	CEG-028-2021
Título del proceso	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA
Descripción	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA
Duración del contrato	80 (Días)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Título de la oferta	PROPUESTA CEG-028-2021 ARGAL INGENIERIA LTDA
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	251.567.958,25 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	17/08/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/07/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	17/08/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
◉ % del valor del contrato	50,00	Fecha de vigencia (desde)	28 días para terminar *(9/11/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	28 días para terminar *(9/11/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 250

Fecha límite para entrega de garantías: 23/08/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.7437734	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	516.434.652 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	24/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.7431254	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	516.434.652 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 13 19

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: CALLE 26 N 13 19

Código postal: 110311

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO	COLOMBIA > Antioquia > Angelópolis

Bienes y Servicios

1	CO1.PCCNTR.2763446

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimad

259.057.121,2

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimad
1		72141000	VALOR OBRA ETAPA 1 SIN IVA	1,00	UN	21.025.242,02	21.025.242,02	21.025.242,
2		72141000	IVA (19%) ETAPA 1 **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	3.994.795,98	3.994.795,98	3.994.795,
3		72141000	VALOR OBRA ETAPA 2 COSTOS DIRECTOS	1,00	UN	168.687.532,94	163.289.548,97	168.687.532,
4		72141000	VALOR OBRA ETAPA 2 COSTOS INDIRECTOS SIN IVA	1,00	UN	63.747.018,70	61.707.120,56	63.747.018,
5		72141000	IVA (19%) ETAPA 2 SOBRE UTILIDAD **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	1.602.531,56	1.551.250,72	1.602.531,

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
COMUNICACIO´N DE ACEPTACIO´N DE LA OFERTA CEG-028-2021.pdf	COMUNICACIO´N DE ACEPTACIO´N DE LA OFERTA CEG-028-2021.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 56074876

Supervisor **Tipo de documento** **Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ	20/08/2021 10:17:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	251.567.958,25
Total	251.567.958,25

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	3458	CDP	No validado	25.020.038 COP	25.020.038 COP	02-01-07-01-01-07-00-01
☐	3460	CDP	No validado	234.239.506 COP	226.547.920,25 COP	02-01-07-01-09-01-00-01

Saldo de CDP 259.259.544 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer	251.567.958,25 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado po
ACTA INICIO y ACTA ETAPA 1 CONTRATO OBRA N° 2210583 Angelopolis.pdf	ACTA INICIO y ACTA ETAPA 1 CONTRATO OBRA N° 2210583 Angelopolis.pdf	Entidad Estatal

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previ
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

CONVENIO O CONTRATO No:	2210583
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	Obra.
OBJETO:	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA
ALCANCE	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA
VALOR:	$ 251.567.958,25
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	ENTerritorio
CONTRATISTA:	ARGAL INGENIERIA LTDA
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
39-45-101026363	24/08/2021	CUMPLIMIENTO	19/8/2021-15/7/2022	ARGAL INGENIERIA LTDA	ENTERRITORIO	$75,470,387.48
39-45-101026363		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/8/2021-15/7/2024	ARGAL INGENIERIA LTDA	ENTERRITORIO	$12,578,397.91
39-45-101026363		CALIDAD DEL SERVICIO	19/8/2021-15/7/2024	ARGAL INGENIERIA LTDA	ENTERRITORIO	$75,470,387.48
39-45-101026363		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	AMPARA 5 AÑOS	ARGAL INGENIERIA LTDA	ENTERRITORIO	$125,783,979.13
39-40-101034378		RESPOTABILICADA CIVIL EXTRACONTACTUAL	19/8/2021-15/11/2021	ARGAL INGENIERIA LTDA	ENTERRITORIO	$227,131,500.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 27 del mes septiembre del año 2021, el cual debe concluir el día 17 del mes diciembre del año 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma **NOMBRE: HECTOR HERNANDO ARIAS.** Representante Legal - ARGAL INGENIERIA LTDA CONTRATISTA DE OBRA.	**Firma** **NOMBRE:** RAFAEL FERREIRA ARQUEZ Interventoria - Representante Legal

Original: ENTerritorio

Copias:
Contratista/Interventoría/Cliente

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

ACTA DE INICIO
ETAPA 1: CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO

REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES

PROYECTO ☐ Macro ■ Derivado

TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA.

CONTRATO N° 2210583

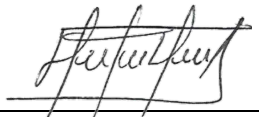
En Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021, se reunieron por una parte el Ing. RAFAEL FERREIRA ARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.266.012, actuando en calidad de **INTERVENTOR** bajo Contrato No. 2210586, y por otra parte el Ing. HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO identificada con cédula de ciudadanía No. 7.160.797 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la firma ARGAL INGENIERIA LTDA con NIT No. 820.003.723-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA** bajo el Contrato No. 2210583, con el fin de dar inicio a la ETAPA 1, denominada CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO - REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES del proyecto "*TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQIA"*

PROYECTO:	**TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQIA**
CONTRATISTA:	ARGAL INGENIERIA LTDA
OBJETO:	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQIA
CEDULA o NIT:	820.003.723-5
VALOR ACTUAL	$ 251.567.958,25
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
FECHA DE INICIO ETAPA 1	27 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	16 de octubre de 2021
SUPERVISOR	RAFAEL FERREIRA ARQUEZ

GARANTIA

CUMPLIMIENTO:	Del 19/08/2021	hasta el 15/07/2022	$75,470,387.48
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Del 19/08/2021	hasta el 15/11/2024	$12,578,397.91
CALIDAD DEL SERVICIO	Del 19/08/2021	hasta el 15/11/2024	$75,470,387.48
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		$125,783,979.13
RESPOSABILIDAD CIVIL	Del 19/8/2021	hasta el 5/11/2021	$227.131.500

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: HECTOR HERNANDO ARIAS. Representante Legal - ARGAL INGENIERIA LTDA CONTRATISTA DE OBRA.	**NOMBRE:** RAFAEL FERREIRA ARQUEZ Interventoria - Representante Legal

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato/convenio debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio y/o por parte del cliente, según aplique.
- El acta de inicio del contrato/convenio deberá estar debidamente suscrita por las partes involucradas.

	ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO:	F-GG-05
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-07

TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA
VALOR	$251,567,958
CONTRATISTA	ARGAL INGENIERIA LTDA
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS calendario.

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 27 del mes de septiembre del año 2021, el cual debe concluir el día 17 del mes de diciembre del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ	APROBÓ
Firma		
Nombre	**HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO**	**RAFAEL FERREIRA ARQUEZ**
Cargo	Representante Legal - Contratista de Obra Nit. 820.003.723-5	Interventoria - Representante Legal NIT. 9.266.012-3

AVALÓ

Firma	
Nombre	**JOSE DAVID RODRIGUEZ OLMOS**
Cargo	Supervisor Tecnico - ENTerritorio.

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

Colombia Compra Eficiente

Procesos SECOP | Proveedores

Escritorio → Menú → Administración de contratos

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Aumentar el contraste 137

UTC -5 22:07:19

Ayuda

Modificar

Versión previa

Ver

Modificar

Modificación

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2763446
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	2 minutos de tiempo transcurrido *(15/10/2021 10:04:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Mediante Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 948 de fecha 12/10/2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente de Unidad y el Gerente de Convenio, solicitan LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN del Contrato No. 2210583, en los términos descritos en la citada solicitud. La Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 948 de fecha 12/10/2021, así como sus anexos hacen parte integral del Contrato No. 2210583. La presente novedad no subsana o purga los procesos por presunto incumplimiento que puedan adelantarse por ENTerritorio. El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato de acuerdo a las condiciones de la presente novedad.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Vbo. 15 OCTUBRE 2021 - VoBoDPS - Sol. 948 Cto. 2210583 Via Angelopolis -Prorroga 15 días FIRMADO ULT.pdf	Vbo. 15 OCTUBRE 2021 - VoBoDPS - Sol. 948 Cto. 2210583 Via Angelopolis -Prorroga 15 días FIRMADO ULT.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2210583	Solicitud Nro.	948 - 12 OCT 2021
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-21

Información del Contrato

Contratista	TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIO¿N LTDA (ARGAL INGENIERIA LTDA)		
Objeto	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA		
Fecha de Inicio	27 September 2021		
Fecha de Vencimiento	17 December 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$251,567,958	$0	$251,567,958
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	2 Meses 20 dias		2 Meses 20 dias
Supervisor	LEON GUEVARA DORIS PATRICIA		
Interventor			

Modificaciones Anteriores

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	PRORROGA
Detalle de la Novedad	Plazo: 15 Dias
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 13 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Justificación	MEDIANTE COMUNICADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021, EL CONTRATISTA DE OBRA ARGA L INGENIERIA LTDA SOLICITÓ AL INGENIERO RAFAEL FERREIRA ARQUEZ INTERVENTOR, PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ETAPA N° 1 DENOMINADA VERIFICACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA N° 2210583, LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES: CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Solicitud	1. PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 - LA ETAPA 1 ¿ VERIFICACIÓN TÉCNICA POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE SU FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL, CON LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2. MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 ES DE DOS (2) MESES Y TREINTA Y CINCO (35) DÍAS, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

A. TREINTA Y CINCO (35) DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 1 ¿ VERIFICACIÓN TÉCNICA ¿ FECHA DE TERMINACIÓN 31-10-2021
B. DOS (2) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 - EJECUCIÓN OBRAS - FECHA DE TERMINACIÓN 31-12-2021

3. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4. LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 NO GENERA COBROS NI GASTOS ADICIONALES A CARGO DE ENTERRITORIO

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

ANEXO 1 SOLICITUD NO.948 PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 - ARGAL INGENIERIA LTDA

CONTINUACIONES ANTECEDENTES

EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y LA FIRMA ARGAL INGENIERIA LTDA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583 EL 20 DE AGOSTO DE 2021, CUYO OBJETO ES: «TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA», POR UN VALOR INICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($251.567.958,25) Y UN PLAZO INICIAL DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, DE LOS CUALES VEINTE (20) DÍAS CORRESPONDEN A LA ETAPA 1 - VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DOS (2) MESES CORRESPONDEN A LA ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.

QUE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, IGUALMENTE SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 1 – A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS LA CUAL TIENE COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 16 DE OTUBRE DE 2021.

CONTINUACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

1. *“EL PASADO 27-09-2021, SE SUSCRIBO ACTA DE INICIO A LA ETAPA N° 1, DENOMINADA VERIFICACIÓN TÉCNICA, LA CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR QUE LA MISMA DEBE CONCLUIR EL SÁBADO 16-10-2021.*
2. *TODA VEZ QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ETAPA N° 1, LA FIRMA CONTRATISTA DE OBRA DEL PROYECTO TIENE DENTRO DE SUS OBLIGACIONES LA DE ADELANTAR LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL PROYECTO, POR LO QUE ESTA ADELANTÓ EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS CAISSON EJECUTADOS ANTERIORMENTE, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA EL PRÓXIMO 12-10-2021.*

ASÍ LAS COSAS Y DADA LA COMPLEJIDAD QUE SE HA PRESENTADO EN CUANTO A LA ACCESIBILIDAD AL PUNTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUMADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS TOMADAS A LOS CAISSON, Y QUE DE ESTO DEPENDE EN GRAN MEDIDA LOS DISEÑOS FINALES DEL MURO DE CONTENCIÓN Y A SU VEZ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO, SE PRESENTA LA ACTUAL SOLICITUD DE PROROGA AL CONTRATO DE OBRA N° 2210583, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 1, ES DECIR A PARTIR DEL 16-10- 2021 HASTA EL 31-10-2021.

POR ÚLTIMO, NOS PERMITIMOS ACLARAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE - ENTERRITORIO QUE ESTE TIEMPO ADICIONAL DE QUINCE (15) DÍAS NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA NO. 2210583, TODA VEZ QUE SE BUSCAN ACCIONES QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y/O ALCANCE CONTRACTUAL Y SE EJECUTE A EL OBJETO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN A SATISFACCIÓN SIN CONSUMIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA.”

MEDIANTE COMUNICADO NO. RF-AN-006 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021, EL INTERVENTOR RAFAEL FERREIRA ARQUEZ PRESENTA AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA ETAPA 1 DEL CONTRATO DE OBRA 2210583, DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO MEDIANTE OFICIO, EL CONTRATISTA DE OBRA ARGAL INGENIERIA LTDA REALIZA LA SOLICITUD DEL ASUNTO DONDE PLANTEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. *"EL PASADO 27-09-2021, SE SUSCRIBO ACTA DE INICIO A LA ETAPA N° 1, DENOMINADA VERIFICACIÓN TÉCNICA, LA CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR QUE LA MISMA DEBE CONCLUIR EL SÁBADO 16-10-2021.*
2. *TODA VEZ QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ETAPA N° 1, LA FIRMA CONTRATISTA DE OBRA DEL PROYECTO TIENE DENTRO DE SUS OBLIGACIONES LA DE ADELANTAR LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL PROYECTO, POR LO QUE ESTA ADELANTÓ EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS CAISSON EJECUTADOS ANTERIORMENTE, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA EL PRÓXIMO 12-10-2021.*

ASÍ LAS COSAS Y DADA LA COMPLEJIDAD QUE SE HA PRESENTADO EN CUANTO A LA ACCESIBILIDAD AL PUNTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUMADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS TOMADAS A LOS CAISSON, Y QUE DE ESTO DEPENDE EN GRAN MEDIDA LOS DISEÑOS FINALES DEL MURO DE CONTENCIÓN Y A SU VEZ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO, SE PRESENTA LA ACTUAL SOLICITUD DE PROROGA AL CONTRATO DE OBRA N° 2210583, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 1, ES DECIR A PARTIR DEL 16-10-2021 HASTA EL 31-10-2021.".

POR TANTO, LA INTERVENTORÍA EN SU FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL VE TÉCNICAMENTE VIABLE Y AVALA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE PRORROGA A LA ETAPA 1 DEL CONTRATO POR 15 DÍAS CALENDARIO."

EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20212700197561 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021, DIRIGIDO AL GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2 JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, DA AVAL Y RECOMENDACIÓN DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA 1 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA N° 2210583, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ARGAL INGENIERIA LTDA:

(…) " III. AVAL A LA SOLICITUD

CONFORME A LA SITUACIÓN Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE PRESENTA EL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFERIDO, LAS CUALES ESTÁN SEÑALADAS ANTERIORMENTE POR PARTE DE LA FIRMA ARGAL INGENIERIA LTDA Y AVALADAS POR EL ING. RAFAEL FERREIRA ARQUEZ, Y DADA LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS INSUMOS PLANIMÉTRICOS Y PRESUPUESTALES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROYECTO "TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA". LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUGIERE AL GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO PROYECTOS 2 Y A LA GERENCIA DE CONVENIO NO. 069/2012- 212080, ADELANTAR EL TRÁMITE DE NOVEDAD CONTRACTUAL PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA 1 DEL MENCIONADO CONTRATO DE OBRA, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 1, ES DECIR A PARTIR DEL 16-10-2021 HASTA EL 31-10-2021, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE TANTO CONTRATISTA DE OBRA COMO INTERVENTOR CONSOLIDEN LOS INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS Y ASÍ EVITAR CONSUMIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O E INCURRIR EN FUTURAS SUSPENSIONES UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- *EN EL PUNTO N° 1 – REFERENCIADO COMO ABSCISA K3+800, SE LOGRÓ IDENTIFICAR QUE POR CONDICIONES CLIMÁTICAS SE PRESENTÓ UN DERRUMBE EN LA LADERA DE LA MONTAÑA, POR LO QUE FUE NECESARIO LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO INICIAL DE LA VÍA, ES DECIR CORRERÉ EL EJE DE LA VÍA HACIA LA MONTAÑA, ASÍ MISMO Y DEBIDO A ESTOS DERRUMBES LOS CAISSONS CONSTRUIDOS ANTERIORMENTE QUEDARON SEPULTADOS, OCASIONANDO DIFICULTADES PARA SU UBICACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS.*

- *EN CUANTO AL PUNTO N° 2 – REFERENCIADO COMO ABSCISA K2+600, PRESENTABA VEGETACIÓN Y*

DE IGUAL MANERA SE ENCONTRABAN SEPULTADOS POR EL DERRUMBE DE LA MONTAÑA, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR UNA ROCERÍA Y EXCAVACIÓN MANUAL PARA IDENTIFICAR SU UBICACIÓN."

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

ARQ. JUAN CARLOS PIÑILLA SALGADO
GERENTE DEL GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
GERENTE DE CONVENIO

ACTA DE INICIO
ETAPA 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA - TERMINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS-EL BARRIO-NUDILLO-MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS-ANTIOQUIA

REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES

PROYECTO ☐ Macro ☒ Derivado

TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA.

CONTRATO N° 2210583

En Bogotá D.C., el primero (1) días del mes de noviembre de 2021, se reunieron por una parte el Ing. RAFAEL FERREIRA ARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.266.012, actuando en calidad de **INTERVENTOR** bajo Contrato No. 2210586, y por otra parte el Ing. HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO identificada con cédula de ciudadanía No. 7.160.797 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la firma ARGAL INGENIERIA LTDA con NIT No. 820.003.723-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA** bajo el Contrato No. 2210583, con el fin de dar inicio a la ETAPA 2, denominada EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA - TERMINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS-EL BARRIO-NUDILLO-MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS-ANTIOQUIA.

PROYECTO:	**TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQIA**
CONTRATISTA:	ARGAL INGENIERIA LTDA
OBJETO:	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQIA
CEDULA o NIT:	820.003.723-5
VALOR ACTUAL	$ 251.567.958,25
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
FECHA DE INICIO ETAPA 1	27 de septiembre de 2021
PRORROGA ETAPA 1	15 días Calendario

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 31 de octubre de 2021

FECHA DE INICIO ETAPA 2 1 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 31 de diciembre de 2021

SUPERVISOR RAFAEL FERREIRA ARQUEZ

GARANTIA

CUMPLIMIENTO:	Del 19/08/2021	hasta el 10/09/2022	$75,470,387.48
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Del 19/08/2021	hasta el 10/01/2025	$12,578,397.91
CALIDAD DEL SERVICIO	Del 19/08/2021	hasta el 10/01/2025	$75,470,387.48
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS			$125,783,979.13
RESPOSABILIDAD CIVIL	Del 19/8/2021	hasta el 10/01/2022	$227.131.500.00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: HECTOR HERNANDO ARIAS. Representante Legal - ARGAL INGENIERIA LTDA CONTRATISTA DE OBRA.	**NOMBRE:** RAFAEL FERREIRA ARQUEZ Interventoria - Representante Legal

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato/convenio debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio y/o por parte del cliente, según aplique.
- El acta de inicio del contrato/convenio deberá estar debidamente suscrita por las partes involucradas.

enterritorio	**FICHA SUBGERENCIA DE OPERACIONES**	**CÓDIGO**	
		VERSIÓN	
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**VIGENCIA**	

PLATAFORMA	SECOP II		
NOMBRE PROFESIONAL JURÍDICO	AMANDA LILIANA MENESES		
NOMBRE PROFESIONAL FINANCIERO	JUAN ORLANDO CANAL		
CONVENIO	212080	**CLIENTE**	PROSPERIDAD SOCIAL
GERENTE DE UNIDAD	JUAN CARLOS PINILLA SALCEDO	**GERENTE DE CONVENIO**	DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
OBJETO	FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE		
CONTRATO	2210583	**CONTRATISTA**	ARGAL INGENIERIA LTDA
OBJETO	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA		
PLAZO INICIAL	1 MES Y 20 DÌAS	**VALOR INICIAL**	$ 251.567.958,00
FECHA DE INICIO	27/09/2021	FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2021
FECHA DE INICIO ETAPA 1	27/09/2021	FECHA DE TERMINACIÓN	16/10/2021
FECHA DE INICIO ETAPA 2		FECHA DE TERMINACIÓN	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0,00%		
ESTADO CONTRATO DE OBRA, INCLUIR FECHA DE TERMINACIÓN.	EN EJECUCIÓN ETAPA 1		
ESTADO CONTRATO DE INTERVENTORIA, INCLUIR FECHA DE TERMINACIÓN.	EN EJECUCIÓN ETAPA 1		
SOLICITUD (Incluir el concepto de la novedad contractual)	MEDIANTE COMUNICADO NO. RF-AN-006 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021, EL INTERVENTOR RAFAEL FERREIRA ARQUEZ PRESENTA AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA ETAPA 1 DEL CONTRATO DE OBRA 2210583, DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO MEDIANTE OFICIO, EL CONTRATISTA DE OBRA ARGAL INGENIERIA LTDA REALIZA LA SOLICITUD DEL ASUNTO DONDE PLANTEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1.⁉EL PASADO 27-09-2021, SE SUSCRIBO ACTA DE INICIO A LA ETAPA N° 1, DENOMINADA VERIFICACIÓN TÉCNICA, LA CUAL CONTEMPLA UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR QUE LA MISMA DEBE CONCLUIR EL SÁBADO 16-10-2021. 2.⁉TODA VEZ QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ETAPA N° 1, LA FIRMA CONTRATISTA DE OBRA DEL PROYECTO TIENE DENTRO DE SUS OBLIGACIONES LA DE ADELANTAR LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL PROYECTO, POR LO QUE ESTA ADELANTÓ EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS CAISSON EJECUTADOS ANTERIORMENTE, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA EL PRÓXIMO 12-10-2021. ASÍ LAS COSAS Y DADA LA COMPLEJIDAD QUE SE HA PRESENTADO EN CUANTO A LA ACCESIBILIDAD AL PUNTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUMADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS TOMADAS A LOS CAISSON, Y QUE DE ESTO DEPENDE EN GRAN MEDIDA LOS DISEÑOS FINALES DEL MURO DE CONTENCIÓN Y A SU VEZ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO, SE PRESENTA LA ACTUAL SOLICITUD DE PROROGA AL CONTRATO DE OBRA N° 2210583, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 1, ES DECIR A PARTIR DEL 16-10-2021 HASTA EL 31-10-2021.". POR TANTO, LA INTERVENTORÍA EN SU FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL VE TÉCNICAMENTE VIABLE Y AVALA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE PRORROGA A LA ETAPA 1 DEL CONTRATO POR 15 DÍAS CALENDARIO."		

BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
Valor contrato inicial	$ 251.567.958,00		
Valor adición 1			

Valor adición 2*			
Valor Total	$ 251.567.958,00	$ -	$ -
PAGOS REALIZADOS			
Porcentaje ejecutado	0,0%	Valor	$ -
Porcentaje pagado	0,00%	Valor	
Porcentaje por pagar	100%	Valor	$ 251.567.958,00

GRUPO SOLICITANTE	
Nombre completo del Supervisor	**Jose David Rodriguez**
Fecha de Validación	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD DURANTE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

SUSPENSION N° 1

	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
Contrato de Obra N° 2210583, cuyo objeto consiste en: *TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO- EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA*	22 al 31 Dic.	1 al 8 Ene.	9 al 15 Ene.	16 al 22 Ene.	23 al 29 Ene.	30 al 4 Feb.
1 Comité de seguimiento con Prosperidad Social, para la socializacion de los recursos solicitados mediante comunicado radicado N° 20212700231901 del 3-12-2021, correspondiente a mayores cantidades de obra para la intervención de un segundo muro de contención ubicado en la abscisa K3+800.						
2 Aprobación de balance de mayores y menores cantidades de obra para la intervención de un segundo muro de contención ubicado en la abscisa K3+800.						
3 Apropiación de recursos y expedición de CDP, para adicionar al Contrato de Obra.						
4 Adición y Modificación de recursos al contrato de obra, conforme a los recursos aprobados por Prosperidad Social.						
6 legalización y perfeccionamiento de la modificación y adición realizada al contrato de obra.						
7 Acciones previas al recinio de ejecucion de obra.						

JOSE DAVID RODIGUEZ OLMOS
SUPERVISOR TECNICO ENTerritorio

** Las fechas y plazos señalados en el presente cronograma están sujetas a las gestiones que adelanten las partes.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA
SIGLA: ARGAL INGENIERIA LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 820003723-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : TUNJA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 57402
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 13 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 520,817,753.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV UNIVERSITARIA 42A-20 INT 6 APTO 603 EDIFICIO SAN JORGE
BARRIO : LA ESMERALDA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15001 - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7472183
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108582476
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3202765630
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : trabajosdeingenieria820@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV UNIVERSITARIA 42A-20 INT 6 APTO 603 EDIFICIO SAN JORGE
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : LA ESMERALDA
TELÉFONO 1 : 7472183
TELÉFONO 2 : 3108582476
TELÉFONO 3 : 3202765630
CORREO ELECTRÓNICO : trabajosdeingenieria820@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : trabajosdeingenieria820@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 232 DEL 08 DE FEBRERO DE 2002 OTORGADA POR Notaria 3_ de TUNJA 0115001 DE TUNJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10511 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE FEBRERO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA.
Actual.) TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1122 DEL 13 DE MAYO DE 2011 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE TUNJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18940 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE MAYO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA. POR TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-3820	20071227	NOTARIA PRIMERA	TUNJA	RM09-15695	20080304
EP-1122	20110513	NOTARIA TERCERA	TUNJA	RM09-18940	20110517
EP-2431	20110922	NOTARIA TERCERA	TUNJA	RM09-19251	20110927
EP-3121	20131226	NOTARIA TERCERA	TUNJA	RM09-22525	20131227

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2032

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL SIGUIENTE: 1)

LA PLANEACIÒN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE OBRAS DE INGENIERÍA TALES COMO: EDIFICIOS, CAMINOS CARRETERAS, FÁBRICAS, PUENTES, MALECONES MUEBLES CANALES, MINAS POZOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, FERROCARRILES, OLEODUCTOS GASEODUCTOS, POLIDUCTOS, REFINERÍAS, PUERTOS, AEROPUERTOS Y DEMÁS OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA CIVIL 2) INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, VIALES, ELÉCTRICAS, DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, Y AFINES, EN TODOS LOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PROFESIONAL. 3) DISEÑO, ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS: COORDINACIÓN, CONTROL Y GERENCIA DE OBRAS GESTIÓN DE COMPRAS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, AUDITORIA, ANÁLISIS DE ESTADO Y AVANCE, INVENTARIOS, LISTA DE MATERIALES, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS, INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. 4) INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS, MATERIALES Y PRODUCTOS DEL SECTOR, VIAL, CIVIL PETRÓLEO, PETROQUÍMICO, ELÉCTRICO, PROCESOS E INDUSTRIAL GENERAL. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DESTRUCTIVOS. 5) REPRESENTACIÓN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DE CAPITAL Y SERVICIOS. REPRESENTACIÓN DE FIRMAS DE INGENIERÍA Y CONSULTARÍA, ASÍ COMO DE FABRICANTES NACIONALES Y EXTRANJERAS. 6) ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA INGENIERÍA Y ANÁLISIS DEL VALOR; EJECUCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS ESPECIALES, INVENTARIOS Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS PARA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. 7) COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU INTERMEDIACIÓN ESTUDIO DE APRECIACIÓN Y DEPRECIACIÓN Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD DE CORRETAJE, VENTA, EVALUACIÓN, Y ASESORÍA EN EL CAMPO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ, ADEMÁS DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE GIRO NORMAL DE ESTE TIPO DE NEGOCIOS: A) ASESORAR A LAS DISTINTAS EMPRESAS EN LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE PROVEEDORES Y GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA; ASESORAR O EFECTUAR INVESTIGACIONES DE MERCADEO DISEÑAR Y OFRECER CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD, CAPACITAR A LAS DIFERENTES EMPRESAS, EMPLEADOS, CLIENTES DE LAS MISMAS. B) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR, VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON EL ANIMO DE PROCESARLOS, VENDERLOS PERMUTARLOS O EXPORTARLOS. C) COMPRAR Y/O VENDER BIENES INMUEBLES CON EL OBJETO DE EXPORTARLOS, GRAVARLOS, O ENAJENARLOS, ASÍ COMO MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, REALIZANDO GESTIONES PARA SU IMPORTACIÓN. D) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. E) REALIZAR TODA CLASE DE IMPORTACIONES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. F) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER TITULO LOCALES, OFICINAS Y NEGOCIOS, DESCONTAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. G) OTORGAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES. H) EXPLOTAR NEGOCIOS AFINES CONEXOS, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. I) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR DESCONTAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. J) MONTAJE DE CENTROS DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS YA REFERIDAS. K) EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE DESARROLLE ESTE OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
VELASCO WILLIAM FERNANDO	CC-4,293,611	20	$20.000.000,00
MONSALVE VELASCO LINA MIREYA	CC-52,522,274	180	$180.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15696 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONSALVE VELASCO LINA MIREYA	CC 52,522,274

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23553 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ARIAS GALINDO HECTOR HERNANDO	CC 7,160,797

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GEREMTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOICOS Y REMOVIDO POR ESTA, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, PARA REEMPLAZARLO EN SUS FACULTADES ABSOLUTAS Y TEMPORALES, AL QUE TENDRA LA ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, LA QUE LA JUNTA DE SOCIOS A DELEGADO. SERAN ELEGIDOS POR LA JUNAT DE SOCIOS POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS Y REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE, Y/O REMOVIDOS LIBREMENTE. CORRESPONDE AL GERENTE Y/O A SU SUPLENTE: REPRESENTAR LAGALMENTE A LA COMPAÑIA ENTODA CLASE DE NEGOCIOS CON LOS PARTICULARES Y EN LAS GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE BEDAN PACTARCE O ADELANTARCE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE POLICIA. TAMBIEN LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. DENTRO DE LAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES: A) LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, COMO ATORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS CATOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR. B) PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE SOCIOS DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA EJERCICIO EL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y EMAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO UN PROYECTO DE

DISTRIBUCION DE UTILIDADES. C) CONVOCAR AREUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. D) CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTAN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES. E) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS EN LA COMPAÑIA Y FIJARLES SU REMUNERACION. F) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. G) RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ADQUIRIR Y CONCEDER PRESTAMOS CON O SIN GARANTIAS, CON O SIN INTERESES; ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES LO MISMO QUE CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIOEN TODAS SUS MANIFESTACIONES ADQUIRIR, VENDER Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE QUE SEA PROPIETARIA LA SOCIEDAD Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS CATOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON EL LIMITE QUE MAS ADELANTE SE IMPONE. = TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS DELEGAN IRREVOCABLEMENTE EN EL GERENTE LAS FACULTADES DE HACER USO DE LA RAZON SOCIAL, DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ADMINISTRARLA. EN CONSECUENCIA NO ESTARA OBLIGADO A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES ALA SOCIEDAD EN VIRTUD DEL CONTRATO SOCIAL PERO PODRA PACTAR CON LA MISMA LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES MEDIANTE CONTARTO DE TRABAJO O DE OTRA NATURALEZA, CON EL CARGO CORRESPONDIENTE, REMUNERACIONES QUE RECIBIRA SIN PERJUICIO DE SUS PARTICIPACIONES EN LAS UTILIZDADES O INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA SOCIEDAD OBTENGA O NO GANANCIA EN EL RESPECTIVO EJERCICIO COMERCIAL. = SUPLENTE DEL GERENTE: EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $415,717,815
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

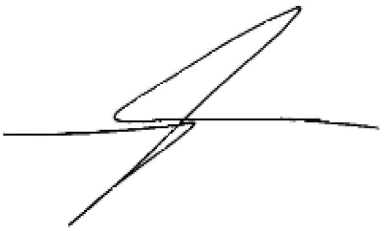
CODIGO DE VERIFICACIÓN rAmkFDej5Z

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siitunja.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rAmkFDej5Z

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184956400

WEB
21:13:39

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LIMITADA ARGAL LTDA identificado(a) con NIT número 8200037235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de diciembre de 2021, a las 21:14:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8200037235
Código de Verificación	8200037235211217211447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184956545

WEB
21:19:39

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MIREYA MONSALVE VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52522274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de diciembre de 2021, a las 21:20:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52522274
Código de Verificación	525222742111217212025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:17 PM horas del 17/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52522274**

Apellidos y Nombres: **MONSALVE VELASCO LINA MIREYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2021 09:23:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52522274** y Nombre: **LINA MIREYA MONSALVE VELASCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28135940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir